

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 294 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 25 de julio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1423-2019-UNTELS-CO-P de fecha 25 de julio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO a favor de LEONCIO VICTOR ORIHUELA CARLOS, Secretario General de SUTA-UNTELS, por gastos realizados en la Actividad del Día del Padre a cargo de SUTA-UNTELS, cuyo monto asciende a la suma de (S/ 808.00) OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

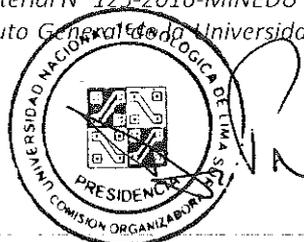
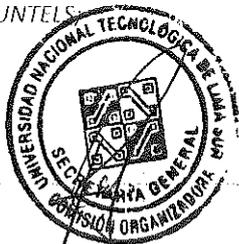
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 012-2019-SUTA-UNTELS/SG, de fecha 10 de julio de 2019, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (SUTA-UNTELS), solicita al Director General de Administración, reembolso por concepto de gastos realizados para la celebración por el **Día del Padre**, por el monto de **S/ 808.00 (OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES);**

Que, mediante Oficio N° 0862-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 22 de julio 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el reembolso por gastos realizados en la Actividad del Día del Padre a cargo del SUTA-UNTELS, por el importe de **S/ 808.00 (OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)** atender el requerimiento, por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 14.;**

Que, con Oficio N° 0796-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 24 de julio 2019, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la Resolución para el Reembolso de gastos realizados en la Actividad del Día del Padre a cargo del SUTA-UNTELS, por el Sr. **LEONCIO VICTOR ORIHUELA CARLOS**, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 808.00 (OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)** y;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 294 -2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO a favor de LEONCIO VICTOR ORIHUELA CARLOS, Secretario General de SUTA- UNTELS, por gastos realizados en la Actividad del Día del Padre a cargo de SUTA-UNTELS, cuyo monto asciende a la suma de (S/ 808.00) OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Señor LEONCIO VICTOR ORIHUELA CARLOS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

